



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Resolución de fecha 11 de enero de 2024, del Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se acuerda la adjudicación del expediente administrativo de contratación 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022), Acuerdo Marco de suministro de mobiliario clínico y de soporte para los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud” a las empresas y en los lotes que se indican en el apartado primero de su parte dispositiva.

SEGUNDO.- Los órganos gestores del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Jaén, vinculados a la Central Provincial de Compras, han emitido memorias justificativas del suministro del mobiliario clínico y de soporte que luego se relacionarán y memoria justificativas para el contrato basado, sin nueva licitación:

LOTE	DESCRIPCIÓN	G.C.	UNIDADES	CENTRO	EMPRESA	NIF	CÓDIGO	Modelo
1	Camas eléctricas de hospitalización	F65928	40	HAG	INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	B50057322	VARIANTE (V.2 - Advantcare barand. S.S.)	Advantcare barand. S.S.
1	Camas eléctricas de hospitalización	F88995	210	AGS NORTE JAEN	LINET IBERIA, S.L.	B85235430	BASE (1EZ30101)	1EZ30101
2	Cama eléctrica de UCI paciente crítico respiratorio	F88998	13	HUJ	TECNOMÉDICA ANDALUZA S.C.A.	F18564112	BASE (OBL2)	OBL2; REFERENCIA: PROGRESSA THERAPY
7	Mesita de noche de hospitalización con puerta y bandeja escamoteable	F89011	250	40 HAG, 210 AGS NORTE JAEN	LINET IBERIA, S.L.	B85235430	BASE	4SEC201, ELEGANZA CLASSIC
10	Sillón de habitación de paciente y acompañante	F89016	210	AGS NORTE JAEN	LINET IBERIA, S.L.	B85235430	BASE (9238916)	9238916; TUNAS

TERCERO.- La Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales, Responsable de la Central Provincial de Compras de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1. del Anexo 2 al Cuadro Resumen del PCAP del Acuerdo marco, ha emitido memoria con el contenido que se indica en el mismo y en la que propone adjudicar a las empresas identificadas en el antecedente de hecho precedente los contratos basados para el suministro de mobiliario clínico y de soporte que se relaciona en el mismo.

CUARTO.- Los valores estimados de los contratos y sus presupuestos, IVA incluido, son los que se indican a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBUSA7		PÁG. 1/17



EMPRESA	CONTR (2024)	VALOR ESTIMADO-	IVA (21%)	PRESUPUESTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	0001186640	71.640,00 €	15.044,40 €	86.684,40 €
LINET IBERIA S.A	0001190495	589.253,80€	123.743,30€	712.997,10 €
TECNOMÉDICA ANDALUZA S.C.A.	0001186718	219.700,00 €	46.137,00 €	265.837,00 €

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331066980 G/41C/66500/23 01 2019000305

El pago del precio se realizará de conformidad con lo previsto en la cláusula 28 del PCAP del Acuerdo marco, debiéndose incluir en la factura electrónica los siguientes datos:

ÓRGANO	ÓRGANO	CÓDIGO DIR 3
De contratación (Órgano Gestor):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
De destino (Unidad Tramitadora):	Central Provincial de Compras de Jaén	GE0000264
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Forma de pago del precio: la facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contra albarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado. Se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad el equipo objeto del contrato.

QUINTO.- El plazo máximo de entrega es el día 23 de diciembre de 2024.

Horario de entrega: de 9:00 a 13:00, de acuerdo con lo acordado por el responsable del contrato y el contratista.

Lugar de entrega: centros sanitarios destinatarios de los equipos objeto del contrato. Los albaranes de entrega deberán indicar al menos, fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTO.- Los contratistas han constituido un garantía definitiva por los importes que se detallan a continuación, mediante **retención del precio**, en el pago de la primera factura y sucesivas en el supuesto de no cubrirse dicho importe, en los términos fijados por el segundo párrafo de la cláusula del PCAP 7.7.3 del PCAP del Acuerdo marco, equivalente al 5% del importe de la adjudicación de cada contrato basado, IVA excluido:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 2/17



EMPRESA	GARANTÍA DEFINITIVA
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	3.582,00 €
TECNOMÉDICA ANDALUZA, S.C.A.	2.746,25 €
LINET IBERIA, S.L.	29.462,69 €

A los que resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de la Resolución 23 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 130, de 10 de julio), por la que se avoca y delega la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco para el suministro de mobiliario clínico y de soporte.

Asimismo, esta Dirección Gerencia tiene la condición de órgano de contratación de este contrato basado de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 del Cuadro Resumen del Acuerdo marco.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos basados se ha seguido el procedimiento establecido en la cláusula 24 del PCAP del Acuerdo marco y en el apartado 6.1 del Anexo 2 a su Cuadro Resumen.

De acuerdo con lo dispuesto en este último, se ha emitido memoria justificativa por la Dirección Económica de la Central Provincial de Compras de Jaén en la que se propone la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo marco a las empresas identificadas en el Antecedente de hecho segundo de esta Resolución una vez aplicadas las condiciones objetivas y el orden de prelación fijado por aquel en la forma que a continuación se transcribe:

2.1.- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.(CBAM 2024/ 0001186640)

LOTE 1 AM- CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELÉCTRICA DE ALTURA VARIABLE.HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.40 UNIDADES.VARIANTE(V.2-ADVANTCARE BARAND. S.S.) MODELO ADVANTCARE BARAND. S.S.

A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **40 camas clínicas totalmente eléctricas de altura variable**, que cumpla con las siguientes características:

- Barandillas con hueco de salida en la sección de los pies. (Aspecto Técnico 15)

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- HILLROM IBERIA, S.L.U.: Oferta Base.
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Oferta Base

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBUSA7	PÁG. 3/17



- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Variante 1
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Variante 2
- LINET IBERIA SL: Oferta Base
- MEDICAL IBERICA, S.A.: Oferta Base
- MEDICAL IBERICA, S.A.: Variante

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

Condición objetiva 3.2 Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- MEDICAL IBERICA, S.A BASE (OFERTA BASE (GALAXY 3)). Puntuación =80,00 puntos.

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio ciclo de vida en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

Condición objetiva 3.3 Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- MEDICAL IBERICA, S.A BASE (OFERTA BASE (GALAXY 3)) (15 días).
- MEDICAL IBERICA, S.A variante (OFERTA VARIANTE V1 (MAJESTIC 3)) (15 días).

En base a las características establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de entrega (15 días). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- MEDICAL IBERICA, S.A BASE (OFERTA BASE (GALAXY 3)) (15 días). (Oferta económica: 1.603,00 € sin iva)

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUA7	PÁG. 4/17



Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- LINET IBERIA SL, base (20 años vida útil).

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:

HILLROM IBERIA, S.L.U. BASE (OFERTA01BASE): 20 PUNTOS

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

Condición objetiva 3.6. Aspectos técnicos.

Debemos por tanto acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si está da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En base a las características establecidas por el centro, y tiene respuesta al aspecto técnico número 15 del Lote 1.

Por tanto, las ofertas adjudicatarias del AM que han sido propuestas por las empresas para el aspecto técnico número 15 del Lote 1, son las siguientes:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia único de la oferta	Aspectos técnicos admitidos
HILLROM IBERIA, S.L.U.	BASE	OFERTA01BASE	15
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	VARIANTE 2	V.2 - Advantcare barand. S.S.	15

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 5/17





1) Para el cálculo del PCV se ha aplicado lo siguiente:

Empresa/Oferta	PCV
HILLROM IBERIA, S.L.U.	37,30
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	46,12

2) Para el cálculo de la PVT se ha aplicado lo siguiente:

$$P_{Máx} = \frac{40}{Nº \text{ aspectos técnicos asociados a necesidad}}$$

PMáx = 40 = 40; siendo 1 el número de aspectos técnicos considerados.

- Para el aspecto técnico núm. 15:

Empresa/Oferta	Aspecto Técnico núm. 15 (Valor)	Forma de cálculo (*)	Total puntos por el Aspecto Técnico núm. 15
HILLROM IBERIA, S.L.U.	SI	40	40
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	SI	40	40

(*) Fórmula aplicada según ANEXO 2 al Cuadro Resumen del AM:

$$P_{Licitador A} = \frac{Valor_{Mín} * P_{Máx}}{Valor_{Licitador A}}$$

Al ser un aspecto técnico de Si / No, se le asignará PMáx de 40 puntos cuando el valor sea Si y de 0 puntos si es No.

El total PVT para cada empresa es:

Empresa/Oferta	AT 15	Suma (PVT)
HILLROM IBERIA, S.L.U.	40	40
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	40	40

1) Para el cálculo del PE se ha aplicado lo siguiente:

Empresa/Oferta	PE
HILLROM IBERIA, S.L.U.	10
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	5,25

PE,A : Puntuación obtenida por la Oferta Analizada en la valoración del Criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética según lo establecido en el apartado 3.2.1.4 del presente documento “Criterios de adjudicación”, pero siendo la PMáxima igual a 10 puntos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 6/17





Según ello, al existir dos empresas que dan respuesta a la necesidad indicada, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen del AM, la mayor puntuación corresponde a **91,37 puntos**:

Empresa/Oferta	PCV	PVT	PE	Suma
HILLROM IBERIA, S.L.U.	37,30	40	10	87,3
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	46,12	40	5,25	91.37

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 6 "ASPECTOS TÉCNICOS".
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen la CONDICIÓN OBJETIVA N° 6 dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L., oferta VARIANTE 2 es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°6 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L., oferta VARIANTE 2. CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELÉCTRICA DE ALTURA VARIABLE.**

2.2.- CONTRATO BASADO LINET IBERIA, S.L. (CBAM 2024/0001190495)

LOTE 1 AM- CAMA CLÍNICA TOTALMENTE ELÉCTRICA DE ALTURA VARIABLE.AGS NORTE JAEN.210 UNIDADES. BASE (1EZ30101). MODELO 1EZ30101.

A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere **210 camas clínicas totalmente eléctricas de altura variable**, que cumpla con las siguientes características:

- Ruedas integrales con freno centralizado.
- Cama eléctrica de 4 planos
- Dotación de quinta rueda para facilitar la maniobrabilidad de la cama
- Cabecero y piecero extraible con una sola mano
- Barandillas abatibles según normativa
- Trend y antitrendelburg eléctricos
- Colchón adaptable al paciente

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- HILLROM IBERIA, S.L.U.: Oferta Base.
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Oferta Base

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUA7	PÁG. 7/17





- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Variante 1
- INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.: Variante 2
- LINET IBERIA SL: Oferta Base
- MEDICAL IBERICA, S.A.: Oferta Base
- MEDICAL IBERICA, S.A.: Variante

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a las condiciones establecidas, esta oferta da respuesta a las necesidades de los centros sanitarios, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 1 “MAYOR PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA EN EL ACUERDO MARCO”.
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que la oferta LINET IBERIA, SL, Oferta Base cumple cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a las necesidades expresadas por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **LINET IBERIA, S.L. OFERTA BASE. MESITA DE NOCHE DE HOSPITALIZACIÓN CON CAJÓN Y BANDEJA ESCAMOTEABLE**

LOTE 7 AM- MESITA DE NOCHE DE HOSPITALIZACIÓN CON CAJÓN Y BANDEJA ESCAMOTEABLE. 40 UNIDADES HAG Y 210 UNIDADES AGS NORTE DE JAÉN. BASE.MODELO 4SEC201, ELEGANZA CLASSIC.

A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR LOS CENTROS SANITARIOS.

Los centros sanitarios indican en la memoria justificativa que requiere **250 mesitas de noche con atril**, que cumpla con las siguientes características:

- Mesa clínica con atril incorporado
- Capacidad de carga de la bandeja de 15kg como mínimo
- Bandeja orientable en inclinación con función atril para posición de lectura
- Elemento de fácil limpieza

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- LINET IBERIA, SL.: Oferta Base.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBUSA7	PÁG. 8/17



B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,000 puntos.

En base a las condiciones establecidas, esta oferta da respuesta a las necesidades de los centros sanitarios, ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 5) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 6) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 1 “MAYOR PUNTUACIÓN GLOBAL OBTENIDA EN EL ACUERDO MARCO”.
- 7) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que la oferta LINET IBERIA, SL, Oferta Base cumple cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a las necesidades expresadas por el centro sanitario.
- 8) Que la oferta LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **LINET IBERIA, S.L. OFERTA BASE. MESITA DE NOCHE DE HOSPITALIZACIÓN CON CAJÓN Y BANDEJA ESCAMOTEABLE**

LOTE 10 AM – SILLÓN DE HABITACIÓN DE PACIENTE Y ACOMPAÑANTE.210 UNIDADES PARA AGS NORTE DE JAÉN. BASE (9238916). MODELO 9238916; TUNAS

A) ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES EXPRESADAS POR LOS CENTROS SANITARIOS.

Los centros sanitarios indican en la memoria justificativa que requiere e **210 unidades de SILLÓN DE HABITACIÓN DE PACIENTE Y ACOMPAÑANTE**, que cumpla con las siguientes características:

- Mayor relación entre la superficie de apoyo de usuario en el plano horizontal y vertical y la proyección sobre el plano horizontal del sillón. Valorando una mayor superficie de apoyo del usuario ocupando la menor superficie de suelo posible. (Aspecto técnico 2)
- Mayor número de colores disponibles en carta de colores facilitada por el licitador y que pueden ser elegidos para el acabado. (Aspecto técnico 3)

Entre las ofertas adjudicatarias del AM, las que han sido destacadas por las empresas adjudicatarias del AM para dichos aspectos técnicos, son:

- LINET IBERIA, SL: Oferta Base.
- MEDICAL IBERIA, SA: Oferta Base.
- MEDICAL IBERIA, SA: Variante 1.

B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO

Condición objetiva 3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBUSA7	PÁG. 9/17



La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 100,00 puntos.

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 2 y 3.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

Condición objetiva 3.2 Mayor puntuación en el ciclo de vida en el A.M.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Base. Puntuación global en el AM = 80,00 puntos.

En base a las condiciones establecidas por el centro, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, ya que no incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 2 y 3.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad de los centros sanitarios, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

Condición objetiva 3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Base. Plazo de entrega (días) en el AM = 15 días.
- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Variante 1. Plazo de entrega (días) en el AM = 15 días.

En base a las condiciones establecidas por el centro, las ofertas no dan respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado número 2, ya que no incluyen en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados número 2 y 3.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

Condición objetiva 3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Base. Vida útil (años) en el AM = 12 años.
- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Variante 1. Vida útil (años) en el AM = 12 años.

En base a las características establecidas por el centro, las ofertas no dan respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario descritas en el apartado número 2, ya que no incluyen en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

Condición objetiva 3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 10/17



- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Base. Puntuación en el criterio Medioambiental en el AM = 10 puntos.
- MEDICAL IBERIA S.A.: Oferta Variante 1. Puntuación en el criterio Medioambiental en el AM = 10 puntos.
- LINET IBERIA SL: Oferta Base. Puntuación en el criterio Medioambiental en el AM = 10 puntos.

En base a las condiciones establecidas por el centro, la oferta de MEDICAL IBERIA S.A. Base y Variante 1 no dan respuesta a las concretas necesidades del centro sanitario, ya que no incluyen en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados por el mismo.

En base a las características establecidas por el centro, la oferta LINET IBERIA SL: Oferta Base si da respuesta a la necesidad del centro sanitario. Ya que incluye en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados y las concretas necesidades especificadas en el apartado 2, ya que incluyen en su oferta los aspectos técnicos preseleccionados por el centro.

C) CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo expuesto puede concluirse:

- 9) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 10) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que, en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N° 5 “MAYOR PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO MEDIOAMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL ACUERDOMARCO”.
- 11) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que la oferta LINET IBERIA, SL, Oferta Base cumple cada una de las condiciones objetivas dan respuesta a las necesidades expresadas por el centro sanitario.
- 12) Que la oferta LINET IBERIA, S.L.: Oferta Base es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°1 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

A la vista de lo expuesto se propone la adjudicación de la oferta **LINET IBERIA, S.L. OFERTA BASE. SILLÓN DE HABITACIÓN DE PACIENTE Y ACOMPAÑANTE**

2.3.- CONTRATO BASADO TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A. (CBAM 2024/0001186718)

LOTE 2 AM- CAMA ELÉCTRICA DE UCI PACIENTE CRÍTICO RESPIRATORIO.13 UNIDADES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN. BASE (OBL2). MODELO OBL2; REFERENCIA: PROGRESSA THERAPY

A) ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en la memoria justificativa que requiere la contratación del suministro de **13 equipos del LOTE 02, camas eléctricas de UCI paciente crítico respiratorio** que cumpla con las siguientes características:

- Mayor plazo de vida útil.
- Cabecero fácilmente extraíble en caso de urgencia.
- Quinta rueda que facilite su movilidad a los profesionales.
- Plano de respaldo (angulación mínima de 0 a 75º) y piernas eléctrico (plano inferior angulación mínima de 0 a 75º)
- Pedal de freno en las cuatro esquinas de manera centralizada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 11/17



B) APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Hospital Universitario de Jaén que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- **LINET IBERICA, S.L.**: Oferta BASE (Puntuación global en el AM = 94,501 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- **TECNOMEDICA ANDALUZA SCA.**: Oferta BASE (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM sí da respuesta a la necesidad del centro sanitario, no se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBUSA7	PÁG. 12/17



C) CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

- 1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
- 2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA N°2 "MAYOR PUNTUACIÓN EN EL CICLO DE VIDA".
- 3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
- 4) Que la oferta TECNOMEDICA ANDALUZA SCA, BASE. es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICIÓN OBJETIVA N°2 entre las que dan respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a: **TECNOMEDICA ANDALUZA SCA/ oferta BASE/ OBL2 (13 unidades)**

TERCERO.- Según dispone el apartado 3 de la cláusula 24.4 del PCAP del Acuerdo marco, la Resolución de adjudicación recogerá la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias delegadas por las resoluciones citadas en el primer fundamento de Derecho, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a las empresas que ahora se indicarán, los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de mobiliario clínico y de soporte para los centros sanitarios dependientes del Servicio Andaluz de Salud", según el detalle por equipos y centros que se expresa en el Anexo I de esta Resolución, siendo los importes de cada uno de ellos y las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido, los que a continuación se expresan:

EMPRESA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L. NIF B50057322	71.640,00 €	15.044,40 €	86.684,40 €
LINET IBERIA, S.L. NIF B85235430	589.253,80 €	123.743,30 €	712.997,10 €
TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A. NIF F18564112	219.700,00 €	46.137,00 €	265.837,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 13/17



El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331066980 G/41C/66300/23 01 2019000305

SEGUNDO.- Establecer como plazo de ejecución del contrato el señalado en el antecedente de hecho quinto de esta resolución.

TERCERO.- Realizar las operaciones contables que resulten necesarias para reservar en las partidas presupuestarias indicadas en el antecedente de hecho cuarto de esta resolución, el crédito necesario para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato.

CUARTO.- Designar como responsables del contrato a las siguientes personas:

- Hospital Universitario de Jaén. Belén López Jiménez. Subdirectora Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
- Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. José Patricio Flores Palomeros. Ingeniero técnico.
- Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Andrés Tornero Castillo. Jefe de Servicio de Servicios Generales.

QUINTO.- El plazo de garantía del equipo será el ofertado por la empresa adjudicataria. Dicho plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP.

SEXTO.- El contratista queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 14/17



LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUA7	PÁG. 15/17	



INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L. NIF B50057322

ANEXO I

LOTE AM	GC	CONTRATO BASADO (2024)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
1	F65928	0001186640	66500	INDUSTRIAS HIDRÁULICAS PARDO, S.L.	40	Camas eléctricas de hospitalización	VARIANTE (V.2 - Advantcare barand. S.S.) Advantcare barand. S.S.					86.684,40 €

TECNOMÉDICA ANDALUZA S.C.A. NIF F18564112

LOTE AM	GC	CONTRATO BASADO (2024)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
2	F88998	0001186718	66500	TECNOMÉDICA ANDALUZA S.C.A.	13	Cama eléctrica de UCI paciente crítico respiratorio	BASE (OBL2) OBL2; REFERENCIA: PROGRESSA THERAPY					265.837,00 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUSA7	PÁG. 16/17



LINET IBERIA, S.L. NIF B85235430

LOTE AM	G.C	CONTRATO BASADO (2024)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EMPRESA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO SEGÚN FIGURA EN EL AM	CÓDIGO UNÍVOCO DE LA OFERTA SEGÚN AM	IMPORTE UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA VALOR ESTIMADO	IMPORTE UNITARIO C/IVA	IVA 21%	IMPORTE TOTAL C/IVA
1	F89995	0001190495	66500	LINET IBERIA, S.L.	210	Camas eléctricas de hospitalización	BASE (IEZ30101)					
7	F89011	0001190495	66500	LINET IBERIA, S.L.	210	Mesita de noche de hospitalización con puerta y bandeja escamoteable	BASE 4SEC201, ELEGANZA CLASSIC (AGSNJ)	1.764,00 €	370.440,00 €	2.134,44 €	77.792,40 €	448.232,40 €
7	F89011	0001190495	66500	LINET IBERIA, S.L.	40 (HAG)	Mesita de noche de hospitalización con puerta y bandeja escamoteable	BASE 4SEC201, ELEGANZA CLASSIC	393,595041 €	82.654,96 €	476,25 €	17.357,54 €	100.012,50 €
10	F89016	0001190495	66500	LINET IBERIA, S.L.	210	Sillón de habitación de paciente y acompañante	BASE (9238916) TUNAS	393,595041 €	15.743,80 €	476,25 €	3.306,20 €	19.050,00 €
							TOTAL LINET IBERIA, S.L.	589.253,80 €		123.743,30 €	712.997,10 €	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

13/12/2024

PÁG. 17/17



FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm6AKV76ABFD9ZGBQB2JLBPUA7	PÁG. 17/17

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE
RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS
CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE
SOPORTE DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de adjudicación de fecha 13 de diciembre de 2024 del Director Gerente del Hospital Universitario de Jaén, se adjudicó el Contrato Basado en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE SILLONES DE ACOMPAÑANTE DE HABITACIÓN Y PACIENTE DE LA EMPRESA MEDICAL IBERICA, S.A. PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022)

SEGUNDO.- Se advierten errores materiales en el RESUELVO de la citada Resolución de adjudicación respecto al valor estimado del contrato y su presupuesto, IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por error material, de hecho, o aritmético.

SEGUNDO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el RESUELVO PRIMERO de la Resolución de Adjudicación del CBAM derivado ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO CLÍNICO Y DE SOPORTE PARA LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CC 1026/2022 (Nº SIGLO 1258/2022) de fecha 13 de diciembre de 2024.

- *Donde dice:*

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	PK2jm5BPVQR7HX9VTRMNKSBU6223	PÁG. 1/2

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331066980 G/41C/66300/23 01 2019000305

- *Debe decir:*

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Partida presupuestaria
2024	1331066980 G/41C/66500/23 01 2019000305

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	13/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5BPVQR7HX9VTRMNKSBKUD6223	PÁG. 2/2